



ACUERDO No. 029

16 ABR 2013

Por el cual se adoptan unas medidas temporales relacionadas con los requisitos de inscripción contemplados en el Reglamento Académico Estudiantil.

EL CONSEJO ACADÉMICO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo No.186 del 2 de diciembre de 2005, el Consejo Superior Universitario compiló y actualizó el Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado de la Universidad de Pamplona.
2. Que el Acuerdo No.186 del 2 de diciembre de 2005, en su Artículo 58 establece "*Disposiciones Temporales: Deléguese al Consejo Académico para que de forma temporal reglamente procedimientos académicos, que ameriten atención inmediata y que cuenten con el respectivo estudio y aprobación de los órganos competentes. Si se considera que esta normatividad temporal debe afectar de forma permanente el presente Reglamento, se propondrá al Consejo Superior para su modificación.*"
3. Que es necesario tomar disposiciones transitorias relacionadas con los requisitos de inscripción para pregrado de la Universidad de Pamplona.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar las siguientes medidas transitorias relacionadas con los requisitos de inscripción para pregrado de la Universidad de Pamplona.:

1. Aspirantes Nuevos y de Transferencia Externa:
 - Formulario de inscripción diligenciado en línea a través de la página web de la Universidad de Pamplona, e impreso firmado por el aspirante con foto 3x4 fondo azul.
 - Fotocopia del Documento de Identidad.
 - Fotocopia del pago por concepto de inscripción realizado.
 - Fotocopia de la última factura de servicios públicos del lugar de procedencia (residencia familiar).
 - Impreso de los resultados obtenidos en las pruebas Saber 11 (ICFES). Para extranjeros Examen de Estado o su equivalente, realizado por el aspirante en el país donde culminó sus estudios de educación media.
 - Acta de compromiso para programas los programas de la Facultad de Salud que lo requieran.
 - Adicionalmente los aspirantes por transferencia externa deberán presentar certificado de calificaciones original, certificado de buena conducta y contenidos programáticos expedidos por la Institución de Educación Superior de la cual provienen.
2. Aspirantes de Reingreso, transferencia interna voluntaria y obligatoria, simultaneidad y segunda carrera dentro de la Universidad:



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

- Formulario de inscripción diligenciado en línea a través de la página web de la Universidad de Pamplona, e impreso firmado por el aspirante con foto 3x4 fondo azul.
 - Fotocopia del pago por concepto de inscripción realizado.
3. Solicitudes de cambio de sede:
- Carta de solicitud firmada por el solicitante con foto 3x4 fondo azul.
 - Paz y salvo.
 - Carnet estudiantil.

ARTÍCULO SEGUNDO. No requerir los documentos para el proceso de inscripción establecidos en el artículo tercero del Acuerdo 095 del 6 de octubre de 2006.

ARTÍCULO TERCERO. Solicitar al Honorable Consejo Superior la modificación del Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado, Acuerdo No.186 del 02 de diciembre de 2005, y el Acuerdo 095 del 6 de octubre de 2006, de tal manera que incorporen las medidas aquí establecidas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR MANUEL GELVEZ ORDÓNEZ
Presidente

CLARA LILIANA PARRA ZABALA
Secretaria

Ve. Bc. Vicerrector Académico